



Resolución Administrativa

N° 314-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 17 de mayo de 2019

VISTO:

CUT	91125-2019	Fecha	16 de mayo de 2019
Nombre solicitante	FRANK ALEXANDER TUSS FREIRE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0215-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	RAMOS RAMOS, JOSE ASCENCION		

De conformidad con el Informe Técnico N° 295-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 91125-2019.

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0215-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de RAMOS RAMOS, JOSE ASCENCION, respecto a la unidad operativa Cod: 080036, SANDRA 5. .

Artículo 2°.-





Resolución Administrativa

N° 314-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de:
FRANK MICHAEL TUSS LOPEZ DE ROMANA 07272310 con DNI 07272310,
ANA MARIA FREIRE REY DE TUSS con DNI 07272309,
ERWIN ADOLPH WAGNER SARMIENTO con DNI 10555911,
PATRICIA REGINA FATIMA CALMET DE WAGNER con DNI 06454341,
DANIEL WALTER ZIGHELBOIM KLEIN con DNI 08241071,
FRANK ALEXANDER TUSS FREIRE con DNI 40449875,
DENISE LEIGH RAFFO con DNI 40911087,
conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 080036, SANDRA 5			
Área (ha)	Total	0.25480	Bajo riego	0.25480
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Catacaos		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	La Bruja		
Bloque Riego	PMBP-05-B018 CHICLAYITO LA BRUJA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 541394.7550 / Norte: 9414054.2461			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	4356.72000(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

